



CONSTANCIA N° 090

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 112, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA ANGELICA TORRES FLORES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21462061, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 834 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MANUEL ARNAO ALVARADO** A FAVOR DE: **PETRONILA FLORES DE TORRES**, CON FECHA 06 DE AGOSTO DE 1946, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CONSTANTINO FAJARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2321 AL 2323, DEL TOMO V DEL BIENIO 1945 - 1946, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA ANGELICA TORRES FLORES** CON DNI N° 21462061, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE MARZO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS
MORALES ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2022 15:39:22-0500





Nº 850679

Doce mil trescientos cincuenta

2321



que doy fe, así como de entregar los certificados para el Registro Público. - En moneda - o. j. - v. l.

Margarita Barrera
Alto *Walter Galdos Morales*

Caule Morales
 Número de boletines trinta y tres - En día, a seis
 Compra-Venta de agosto de
 Do Manuel Amos Abregado mil novecien-
 tos cuarenta.
 Doña Petronila Flores de Zorro - seis, ante mi

Quitada pre-
 sentemente
 la compra-ven-
 ta en el asun-
 to N° 850679 de fo-
 jas 258 del to-
 mo 3 de bo-
 letines - tra-
 7 de agosto de
 1976 - Distan-
 solmos un
 sello del pago
 So - In - In - ni
 ma fecha re-
 cagaba el por-
 te a la misma
 fo que da' to
 honorio -

testigo que al final de la impresión comparecieron de una parte don Manuel Amos Abregado casado con doña Susana Mandaya Argueta, pro- pietario, acimo de Lima, sin libreta electoral por tener más de sesenta años de edad, y de la otra parte doña Petronila Flores Zorro ca- sada con don Daniel Zorro y Casante, quien también comparece, propietarios con libreta elec- toral seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres, ante: todos presentes, dos de ellos tres acciones de fea, mayores de edad, a quienes congoce, proceda por su propio derecho, hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castel- lano y cumplidas las prescripciones de la ar- tículo treinta y tres siguientes de la ley de notariado de que certifica, así como lo dispone- te en el artículo setimo de la ley del Registro





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2022 15:55:21-0500

de la Propiedad Inmuneble, solicitaron que elvase
a escritura publica la siguiente minuta la
que con el numero cincuenta ochenta y cinco,
agrego a su libro y su tenor literal es como se
gue: - Minuta - Señor Notario - Señor actua-
do en su Registro de Escrituras Publicas una
de venta real y enajenacion perpetua que hizo
yo Manuel Arnau Alvarado, a favor de la se-
ñora Petenila Flores y Torres y de su esposo don
Daniel Torres, de una finca urbana de mi pro-
piedad signada con el numero quinientos
cincuenta y siete, ubicada en la calle de Paita,
de esta ciudad, que se extiende hasta la
Avenida Maertua, por su parte este, midien-
do tres metros por la calle de Paita, tres metros
sesenta por la Avenida Maertua y cuarenta y
nueve metros de este a oeste y que limita
:- por el Norte, con propiedad de la señora
Dorotea Guerrero de Landaburu; por el Sur,
con propiedad del señor Nicolas Cabrera;
por el Oriente, con la avenida Maertua y por el
Occidente, con la calle Paita y siendo el precio
de venta la cantidad de dos mil setecien-
tos soles oro que debese tener recibidos, en este
acto y a mi entera satisfaccion por lo que
renuncio a la accion de dinero no recibido
y a cualquiera otra que pudiera provenirme
en juicio o fuera de el. - Este bien lo ad-
quiri yo el vendedor por compra al Consejo
Provincial de Ica por escritura otorgada ante



Nº 850877

3346

Doce mil trescientos cincuenta -

Handwritten mark resembling a stylized 'W' or 'M'.

El Notario don J. Felipe Casales - en virtud de inter-
 vento pasa la finca descrita al dominio y po-
 sición de los compradores con sus aya, lindas,
 entradas, salidas, usos, ayes, costumbres, arrendamien-
 tos y todo cuanto a la propiedad se refiere
 sin reserva ni limitación alguna, quedando
 obligado el vendedor a la evicción y saneamiento
 de ley siendo el precio pactado el que legal-
 mente corresponde a la finca por lo que no
 hacen fuerza ni tienen ningún valor de cual-
 quier especie o diferencia que pudiere resul-
 tar, dejándose constancia de que no existe
 gravamen alguno que se afecte ni mediate ju-
 dicial, encanclado, completamente libre en
 cuyos condados pasa a los compradores -
 Toda la parte que respecta a llevar a escritura
 pública el presente contrato son de cuenta de
 los compradores - Ambas partes aceptamos los
 términos del presente, verificándose con tal con-
 tario, agregar los derechos de ley y pagar
 partes al Registro Público - Declaro adicional-
 de Petronila Flores de Torres declaro que la pre-
 sente compra se hace con donación de mi pro-
 piedad proveniente de mis bienes personales y yo,
 Daniel Torres esposo de la compradora, declaro
 que acepto la declaración que antecede -
 Juan José de agosto de mil novecientos cuarenta y
 cinco - Manuel Brusa A. - Daniel Torres S. - Petronila
 Flores - Quatación - Cince agosto mil novecientos
 cuarenta y cinco - E. Roroban - En calle de la Unión



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2022 15:55:37-0500

Successiones - Visto Bueno - Ministerio de Hacienda -
Superintendencia General de Contribuciones -
Luis F. Goytisolo - Jefe Departamental de Ita-
Dta. - Carlos Morante - Un sello de la Sección
Cobranzas - Alcabala - Serie A - Primeros setenta dos
mil ochocientos seis - Caja de Depósitos y Consi-
gnaciones Departamento de Recaudación - Certifi-
cado de pago de alcabala de sus sucesiones -
Sesos oro ciento ochenta - El señor Constantino
Fajardo M., ha pagado la cantidad de ciento
ochenta soles oro por el cuatro por ciento sobre el
capital de un mil setecientos soles oro con que
está gravado conforme a la ley de la materia.
El contrato de venta que celebra Manuel Berna-
do con Petronila Flores y esposa según con-
trato de cinco de agosto de mil novecientos
cuarenta y seis - Ita. a seis de agosto de mil no-
vecientos cuarenta y seis - Caja de Depósitos y Con-
signaciones Departamento de Recaudación - E-
l Cebegray - Un sello de la Sección Impuestos
Directos - Visto Bueno - Fernando - Un sello
de la Caja Centralizada los contratantes cal-
tivar, objeto y resultados de esta escritura por
la escritura que se toda ella los hizo ante
los testigos instrumentales señores don José
Luzuriaga y don Pablo Labra P., que reúnen
las calidades de ley, se aprueban, se certifi-
can y se firman de todo lo que doy fe,
así como de entregar los certificados para
el Registro Público -



Nº 850675

Doce mil Trececientos veintidos

2322

Don Daniel Torres S
Pablo Lohr
Petronila Torres
Alfredo
 En la, a si
 Transferencia de arrendamiento
 de agosto de
 mil novecientos
 uncento diez, en
 la ciudad de Arequipa
 a si
 Don Antonio De la Cruz
 y Doña Antonia De la Cruz
 con libreta electoral
 trececientos noventa y dos mil setecientos
 veinte y de la otra parte el señor Antonio De la Cruz
 y Doña Antonia De la Cruz casado con la señora Angela
 Aguado y Morales con libreta electoral trececientos
 noventa y dos mil ciento diez, ambos
 personas mayores de edad, aquiliteros, veci-
 nos de la, a quienes congo, proceden por
 su propio derecho hábiles para constatar e inte-
 ligentes en el idioma castellano y cumplidas
 las prescripciones de los artículos treinta y tres
 y tres siguientes de la Ley de Notariado de que
 certifico, así como lo dispone en el artículo
 setenta de la Ley del Registro de la Propiedad
 Inmueble, solicitan que elvase a escritura

En 5 de junio
 de 1957 se
 publico en el
 diario "El Comercio"
 de Arequipa



El 20 de octubre
 de 1957 se
 publico en el
 diario "El Comercio"
 de Arequipa

El 17 de junio
 de 1957 se
 publico en el
 diario "El Comercio"
 de Arequipa

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2022 15:54:53-0500